



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de Registros Públicos

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 040-2015/Z.R.No. VI-SP-JEF**

Pucallpa, 11 de febrero de 2015

**VISTOS:**

El Informe N° 013-2015-ZR-VI-SP/UREG, de fecha 15.01.2015, el Informe N° 021-2015/Z.R.N°VI-SP/RR.HH., de fecha 23.01.2015, y el Informe N° 039-2015-U.E.N°010/ZR N°VI-SP/UPP-CERT., de fecha 09.02.2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe N° 013-2015-ZR-VI-SP/UREG, de fecha 15.01.2015, el Jefe de la Unidad Registral realizó el requerimiento de la contratación de un (01) personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios para el puesto de Asistente de Mesa de Partes, por un periodo de tres meses, contados a partir de la suscripción del contrato.

Que, a través del Informe N° 021-2015/Z.R.N°VI-SP/RR.HH., de fecha 23.01.2015, el área de Recursos Humanos validó los formatos del aplicativo de pasos integrados para elaborar el perfil de puesto de acuerdo a la Directiva N° 001-2013-SERVIR, y de acuerdo al esquema de requerimiento del área usuaria.

Que, a través del Informe N° 039-2015-U.E.N°010/ZR N°VI-SP/UPP-CERT., de fecha 09.02.2015, la Especialista en Presupuesto señaló que se dispone de recursos para proceder con la contratación mencionada en los párrafos precedentes, otorgando de esta forma la disponibilidad presupuestal solicitada pero sólo por un periodo de dos meses.

Que, los lineamientos a seguir para la contratación de un personal CAS, se encuentran establecidas en la Directiva N° 003-2012-SUNARP/GG, Directiva para la Contratación de Personas bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, siendo de observancia obligatoria lo dispuesto en dicho dispositivo.

Que, el punto 7.2.1. de la Directiva antes acotada, establece que la conformación de los miembros del comité evaluador estará conformado por el Gerente de Administración y Finanzas, en el caso de la Sede Central, o del Jefe Zonal, en el caso de las Zonas Registrales, respectivamente, o de sus representantes, quienes lo presidirán, asimismo, por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, sea de la Sede Central, o quien haga sus veces en las Zonas Registrales, y finalmente, un representante del área usuaria.

Que, por las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366, Ley de Creación de la SUNARP, el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la Comisión Evaluadora que se encargará de la Convocatoria y Selección de una (01) persona para el puesto de Asistente de Mesa de Partes, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, para la Unidad Registral de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:



**PERÚ**

**Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos**

**Superintendencia Nacional  
de Registros Públicos**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**Miembros Titulares:**

- Abog. Orlando A. Gamio Málaga	Representante de Jefatura	<b>Presidente</b>
- CPC. Nesy Gómez López	Recursos Humanos	<b>Secretaria</b>
- Abog. Jesús A. Lazo Pacheco	Jefe de la Unidad Registral	<b>Miembro</b>

**Miembros Suplentes:**

- Abog. Milka Núñez Panduro	CAS Abogada de Jefatura	<b>Presidente</b>
- Bach. Erick. J. Hidalgo Sánchez	CAS Apoyo RR.HH.	<b>Secretario</b>
- Abog. Teófilo Meza Taipe	Registrador Público	<b>Miembro</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros del Comité Evaluador, a la Unidad Registral y al área de Recursos Humanos de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**sunarp**

Abg. Isabel Jiménez Lugo  
Jefe Zonal  
Zona Registral VI Sede Pucallpa